



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2022-MDI

Independencia, 28 de marzo de 2022.

**VISTO:** El Informe N° 055-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ATM/JATM: Corrección de la Resolución de Alcaldía N° 063-2022-MDI, remitido por el encargado de la ATM Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente de Trámite Documentario N° 85095-0, de fecha 14FEB.2022, el señor Juan Sáenz Rodríguez, Presidente de la JASS del Barrio de Cutamarcac, solicitó inicialmente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 139-2021-MDI, en sus Artículos 2° y 3°, debido a la renuncia de los miembros en los cargos de Secretaria y Fiscal, por razones personales. Que, en su lugar adjuntan el Acta de Asamblea General de Elección de los Cargos de Secretaria y Fiscal, de fecha 13FEB.2022, que van de folios 07 a 10;

Que, con Informe N° 055-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ATM/JATM, de fecha 21 de marzo de 2022, el encargado del ATM de Agua y Saneamiento, ha advertido reiteradamente sendos errores de redacción en las Resoluciones de Alcaldía N° 063-2022-MDI, de fecha 28 de febrero de 2022, y N° 080-2022-MDI, de fecha 08 de marzo de 2022, en los cargos de secretaria y fiscal, solicitando razonadamente su corrección;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2022-MDI

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** los Artículos 2° y 3° de la Resolución de Alcaldía N° 139-2021-MDI, de fecha 04 de Junio de 2021, los mismos que en adelante quedarán estructurados como sigue:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como miembro del Consejo Directivo de la JASS del Barrio de Cutamarcac, hasta completar el periodo restante, desde el 14/02/2022 hasta el 09/05/2023, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Secretario (a)	SABINA MANSUETA ZARZOSA RODRÍGUEZ		X	31613767

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** como Fiscal de la JASS del Barrio de Cutamarcac, hasta completar el período restante, desde el 14/02/2022 hasta el 09/05/2024.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	TEÓFILO PAULINO GRANADOS APARICIO	X		31663939

Quedando conformes las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 139-2021-MDI.

**ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía N° 063-2022-MDI, de fecha 28 de febrero de 2022, y N° 080-2022-MDI, de fecha 08 de marzo de 2022, por contener reiterados errores en su redacción.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** su publicación en el portal web institucional, para la disposición del público en general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC/A(E)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Ing. Rafael Camito González Caururo  
ALCALDE (e)